



Hoja informativa del Programa CalWORKs

Descripción general de CalWORKs y administración del programa	El Programa de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad con los Niños de California, también conocido como CalWORKs, es la versión de California del Programa de Asistencia Federal Temporal para Familias Necesitadas (TANF). CalWORKs es un programa de asistencia pública que proporciona ayuda en efectivo y servicios temporales a familias elegibles con hijos menores en casa para satisfacer sus necesidades familiares básicas. Los componentes de CalWORKs incluyen límites de tiempo en la elegibilidad, requisitos de trabajo, servicios de apoyo para promover la participación en el programa y responsabilidad parental. El Programa CalWORKs lo administran nuestras oficinas de la Agencia de Servicios Humanos del condado de San Mateo bajo las reglamentaciones estatales del Departamento de Servicios Sociales del California (CDSS). Las familias que presentan la solicitud y califican para la asistencia continua reciben los beneficios cada mes a través de una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT) o un depósito directo para ayudar a pagar la vivienda, la alimentación y otros gastos necesarios. Las familias también se vinculan a los servicios de manutención infantil para garantizar que los niños obtengan el apoyo financiero que necesitan y merecen.
Elegibilidad para CalWORKs	Las familias deben pasar las pruebas de ingresos y bienes y los niños deben estar despojados de la manutención de sus padres debido a una incapacidad, la muerte o la ausencia de uno de ellos, o el desempleo del trabajador principal. Los factores básicos de elegibilidad para CalWORKs incluyen: • Una familia con uno o más hijos menores de 18 años. • Una persona embarazada en cualquier etapa del embarazo. • Residente de California. • Una persona o una familia que cumpla con los límites de ingresos y propiedades. • Una persona o una familia con ciudadanía o que cumpla con los requisitos de inmigración. Los factores técnicos de elegibilidad para CalWORKs incluyen: • Dar o solicitar un número del Seguro Social (SSN). • Solicitar todas las fuentes de otros posibles beneficios o ingresos. • Cooperar con la Agencia Local de Manutención Infantil (LCSA). • Presentar una forma de identificación con foto.
No soy ciudadano de los EE. UU. ¿Soy elegible para CalWORKs?	Usted puede ser elegible si es un inmigrante <i>calificado</i>. Esto incluye residentes legales permanentes (los que tienen una tarjeta de residente, los que tienen condición de refugiado o asilo, inmigrantes condicionales, personas a las que se les concedió la retención de la deportación o la expulsión, inmigrantes cubanos o haitianos y ciertas víctimas de violencia doméstica). Las víctimas del tráfico de seres humanos (solicitantes y titulares de una visa "T") y los aplicantes y titulares de una visa "U" también pueden ser elegibles. • Su estatus de inmigrante solo se usa para revisar si es elegible para CalWORKs. • Los inmigrantes con patrocinadores pueden calificar para CalWORKs, dependiendo de los ingresos y los recursos de los patrocinadores. • Si usted <i>no</i> es elegible, aun así sus hijos pueden serlo. Puede presentar la solicitud para sus hijos menores de 18 años si nacieron en los EE. UU. o tienen la residencia legal en este país. Sin embargo, debe mostrar un comprobante de ingresos y recursos para determinar la elegibilidad.

Ejemplo 1: una pareja casada no documentada va a presentar la solicitud para CalWORKs con sus 2 hijos de 5 y 7 años nacidos en los EE. UU. Debido a que la pareja tiene una condición de inmigración no calificada, solo los 2 hijos nacidos en los EE. UU. serán elegibles para recibir un pago concedido por CalWORKs. Sin embargo, la pareja de casados es responsable de cumplir con todos los requisitos del programa.

Ejemplo 2: una madre residente legal permanente (LPR) va a presentar la solicitud para CalWORKs con su hija LPR de 10 años. Tanto la madre como la hija serían elegibles para CalWORKs si reunieran todos los requisitos del programa. Nota: si las personas son patrocinadas, una familia puede estar sujeta a añadir los ingresos o los recursos del(los) patrocinador(es) para determinar la elegibilidad.

Póngase en contacto con su Agencia de Servicios Humanos local para obtener más información.

Requisito de trabajo

Welfare-to-Work (WTW) es un programa de empleo estatal integral diseñado para hacer posible que los participantes logren la autosuficiencia a través de la educación y el empleo. Los beneficiarios de CalWORKs que *no* estén exentos de participar, deben hacerlo en el Programa Welfare-to-Work. Los participantes de este programa pueden ser elegibles para servicios de asistencia como cuidado infantil, gastos accesorios y transporte.

Límites de tiempo del programa

El Programa CalWORKs es el programa TANF financiado por el estado de California que impone un límite de 60 meses para que el padre, la madre o el familiar cuidador reciban asistencia en efectivo para el niño subvencionado. Cuando las personas hayan alcanzado su límite de 60 meses, se les pueden dar meses adicionales de ayuda a los adultos cuando todos los padres, padrastros o familiares cuidadores que viven en el hogar del(los) niño(s) que reúnen ciertas condiciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Tener 60 años o más.
- Cuidar a una persona enferma o incapacitada.
- Cuidar a un niño sin ser uno de los padres.
- Tener una discapacidad.
- No poder mantener un empleo ni participar en las actividades de Welfare-to-Work.
- No recibir una subvención.

Límites de ingresos para los aplicantes

Se toman en cuenta los ingresos para determinar la elegibilidad para CalWORKs. Los ingresos incluyen cosas como los sueldos por empleo, los beneficios por desempleo, los beneficios por discapacidad, los ingresos por un empleo por cuenta propia, los beneficios por jubilación, los ingresos por intereses, la manutención de hijos o conyugal, así como otras formas de ingresos o manutención. Los montos de los ingresos se basan en las ganancias mensuales brutas y se comparan con la norma básica mínima de cuidado adecuado (MBSAC). Las reglamentaciones de CalWORKs indican un límite de ingresos brutos que se determina restando \$450 de los ingresos devengados informados de cada persona aplicable y luego sumando los ingresos devengados y no devengados restantes para determinar los ingresos brutos de la familia.

Unidad de asistencia	MBSAC
1	\$963
2	\$1,581
3	\$1,960
4	\$2,325
5	\$2,653
6	\$2,983
7	\$3,280
8	\$3,569
9	\$3,872
10	\$4,202
Cada persona adicional	Sumar \$37

Límites de BIENES	Los bienes son un factor para determinar la elegibilidad para CalWORKs. Los bienes como dinero en efectivo, cuentas de banco o un auto se usan para evaluar la elegibilidad para la unidad de asistencia (AU). Los bienes de un niño y sus padres deben estar bajo los siguientes límites: • \$18,829 para familias con al menos un miembro discapacitado o de 60 años o más. • \$12,552 para familias sin miembros ancianos o discapacitados.																																				
Si estoy en otro programa, ¿puedo recibir CalWORKs?	Si está inscrito en uno de los siguientes programas, su familia también puede calificar para CalWORKs: • CalFresh • Medi-Cal • SSI/SSP • Asistencia para Acogida Temporal o Adopción																																				
Verificaciones	El condado puede pedirle verificación de lo siguiente: • Identidad • Ingresos • Condición de inmigrante • Residencia • Número del Seguro Social • Bienes • Gastos de albergue o servicios públicos																																				
Pago máximo de la subvención (MAP)	El nivel del pago máximo (MAP) de la subvención lo establece la legislatura del estado de California con base en el tamaño de la familia. Los niveles del MAP dependen de si los adultos del hogar son empleables. El nivel del MAP para hogares con cuidadores adultos que pueden trabajar se denomina el nivel del MAP no exento. Este es menor que el nivel del MAP para hogares con cuidadores adultos que no pueden trabajar. Cuando los adultos del hogar no pueden trabajar debido una incapacidad temporal o permanente, la familia recibe un MAP mayor. Los casos únicos de niños en los que los adultos son cuidadores no necesitados (que no reciben subvención) también reciben un nivel del MAP mayor, que se denomina nivel del MAP exento. <table><tr><th>Unidad de asistencia</th><th>MAP no exento</th><th>MAP exento</th></tr><tr><td>1</td><td>\$734</td><td>\$809</td></tr><tr><td>2</td><td>\$930</td><td>\$1039</td></tr><tr><td>3</td><td>\$1175</td><td>\$1314</td></tr><tr><td>4</td><td>\$1416</td><td>\$1579</td></tr><tr><td>5</td><td>\$1659</td><td>\$1850</td></tr><tr><td>6</td><td>\$1902</td><td>\$2123</td></tr><tr><td>7</td><td>\$2124</td><td>\$2395</td></tr><tr><td>8</td><td>\$2389</td><td>\$2669</td></tr><tr><td>9</td><td>\$2631</td><td>\$2939</td></tr><tr><td>10</td><td>\$2876</td><td>\$3215</td></tr><tr><td>10+</td><td>\$2876</td><td>\$3215</td></tr></table>	Unidad de asistencia	MAP no exento	MAP exento	1	\$734	\$809	2	\$930	\$1039	3	\$1175	\$1314	4	\$1416	\$1579	5	\$1659	\$1850	6	\$1902	\$2123	7	\$2124	\$2395	8	\$2389	\$2669	9	\$2631	\$2939	10	\$2876	\$3215	10+	\$2876	\$3215
Unidad de asistencia	MAP no exento	MAP exento																																			
1	\$734	\$809																																			
2	\$930	\$1039																																			
3	\$1175	\$1314																																			
4	\$1416	\$1579																																			
5	\$1659	\$1850																																			
6	\$1902	\$2123																																			
7	\$2124	\$2395																																			
8	\$2389	\$2669																																			
9	\$2631	\$2939																																			
10	\$2876	\$3215																																			
10+	\$2876	\$3215																																			

Responsabilidad del cliente	Una vez aprobada, una familia que pertenezca a CalWORKs debe informar de los cambios en la composición de su hogar, sus ingresos y bienes al condado dependiendo de las circunstancias de su caso. • Cada seis meses en su informe semianual de elegibilidad o condición (SAR7) o en su redeterminación anual para aquellas familias que pertenezcan a CalWORKs que incluyan un adulto en el caso. • Cada doce meses para aquellas familias que pertenezcan a CalWORKs donde solo los niños estén recibiendo ayuda (y no los adultos). Otros cambios que deben informarse en un plazo de 10 días calendario incluyen: • Un miembro del hogar se convierte en un delincuente fugitivo o infringe una condición de libertad condicional. • Los ingresos devengados y no devengados combinados del hogar superan el umbral de declaración de ingresos (IRT) para el tamaño del hogar. • Cuando alguien llega o se va del hogar.
Asistencia para necesidades inmediatas y personas sin hogar	Los pagos para necesidades inmediatas deben hacerse a familias con emergencias y un CalWORKs pendiente si hay una elegibilidad aparente con base en la información proporcionada en la solicitud. El pago máximo por necesidades inmediatas es de \$200. Una familia que sea aparentemente elegible para CalWORKs y que no tenga hogar puede presentar la solicitud de asistencia para personas sin hogar a fin de encontrar vivienda temporal. El pago máximo de asistencia para personas sin hogar se basa en el número de personas de su familia que pertenezcan a CalWORKs (Unidad de Asistencia/AU). • El pago de asistencia para personas sin hogar se limita a uno cada 12 meses, a menos que se cumpla el criterio de excepción. La excepción incluye: ○ Desastre estatal o federalmente declarado ○ Niños que están con un nuevo cuidador ○ Violencia doméstica ○ Enfermedad física o mental
Sus derechos	Cuando usted presenta la solicitud para CalWORKs, sin importar si es elegible o no, usted tiene derecho a ser tratado con cortesía, consideración y respeto. La Agencia de Servicios Humanos no discrimina a ninguna persona por motivos de raza, color, país de origen, filiación política, religión, edad, sexo, estado civil, orientación sexual o estado de discapacidad física o mental.
CÓMO PRESENTAR SU SOLICITUD	Las solicitudes se revisarán, aprobarán o denegarán en un plazo de 45 días a partir de la fecha de la presentación de dichas solicitudes. Se requiere una entrevista con el solicitante antes de conceder la subvención. Puede presentar la solicitud para CalWORKs a través de uno de los siguientes métodos: En línea: benefitscal.com Teléfono: línea sin costo del Centro de Servicio n.º 1 (800) 223-8383

Correo:

A la atención de CalWORKs Application
400 harbor Blvd. Bldg. B
Belmont, CA 94002

Fax: (650) 654-8885

En persona: en cualquiera de las oficinas de la Agencia de Servicios Humanos que se indican a continuación:

Región norte

271 - 92nd Street
Daly City, CA 94015
(650) 301-8440

Región central

400 Harbor Blvd. Bldg. B
Belmont, CA 94002
(650) 802-6470

Región sur

2500 Middlefield Road
Redwood City, CA 94063
(650) 599-3811

2415 University Avenue. 3rd Floor
East Palo Alto, CA 94303
(650) 363-4175

Las oficinas abren de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Esta hoja informativa no debe usarse para sustituir las reglamentaciones federales o estatales de CalWORKs.